



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación y Contratación
BSF/mjcp

01-24 P.A. Concesión Demanial Puestos 44-45 Mercado Municipal de Abastos
OpenSea: 2.06.08.01 1-24

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS 44-45 INTERIOR EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.-

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Fernando Lagos Mohedano, mayor de edad, vecino de Chipiona (Cádiz) con domicilio social en C/ Nuestra Señora de la O nº 44 1 PBJ 1 (C.P 11550), y con D.N.I. núm. 50190380X, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS 44-45 INTERIOR EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María Luisa González Ganaza, Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto.

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 21 de junio de 2024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

3. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron cuatro proposiciones, resultando la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. FERNANDO LAGOS MOHEDANO la cual se transcribe a continuación:

"D. FERNANDO LAGOS MOHEDANO, con Documento Nacional de Identidad número 50190380X, expedido en ESPAÑA, el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, con validez hasta 17 DE NOVIEMBRE DE 2033, actuando EN NOMBRE PROPIO con su domicilio social en la localidad de CHIPIONA, calle NUESTRA



Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Contratación
BSF/mjcp

SEÑORA DE LA O nº 44 1 PBJ 1 (C.P 11550), Teléfono 670 087 507, Correo Electrónico: ferlittel@hotmail.com

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que posee plena capacidad de obrar para actuar en nombre propio.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto CONCESION DEMANIAL PARA EL USO Y EXPLOTACION DE LOS PUESTOS 44-45 INTERIOR EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, en el expediente nº 01-24 P.A.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio: FERNANDO LAGOS MOHEDANO, tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad de **3.005,00 euros (tres mil cinco euros)** en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

DESGLOSE OFERTA

1) Canon ofrecido al alza respecto al canon de licitación:

Puestos número 44 y 45 interior (en letras) TRES MIL CINCO euros; (en números) 3.005,00.euros.

2) Por actividad innovadora

X- No existe en el Mercado puesto de idéntica actividad: 25 puntos"

4.- Por Decreto del Concejal Delegado de Patrimonio y Contratación de fecha 05 de septiembre de 2024, se adjudicó el *contrato de Concesión Demanial* para el uso y explotación de los puestos 44-45 Interior en el Mercado Municipal de Abastos, a Don Fernando Lagos Mohedano.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Concesión Demanial, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don Fernando Lagos Mohedano, en nombre propio, (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de Concesión Demanial para el uso y explotación de los puestos 44-45 Interior en el Mercado Municipal de Abastos**, con



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación y Contratación
BSF/mjcp

estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Lagos Mohedano, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El canon será de un solo pago de **tres mil cincoeuros (3.005,00 €)**, y durante todo el periodo de la concesión deberá abonar la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones del Mercado de Abastos, que esté vigente en cada momento.

La liquidación correspondiente al precio de adjudicación deberá ingresarse en el plazo de diez días (10) días hábiles a contar desde la formalización del contrato.

Se deposita por el Sr. Mellado Lorenzo una garantía definitiva por importe de **setecientos trece euros con veinticuatro céntimos (713,24 €)**.

Tercera. El contrato tendrá una duración de cincuenta (50) anualidades, desde la formalización del contrato administrativo.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en la clausula 25 del PCAP.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL